

SEILO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1836

Acuerdo

En esta Poblacion a los treinta dias de Mayo del presente año,
hallandonse en sus Salas Capitulares los S.^{os} D.^{os} Andres Moreno,
Alcalde Real presidente D.^o Juan Moreno teniente D.^o Diego Pizarro
Abasco D.^o Salvador de Alvarado y D.^o Pedro Nolasco Camporiego
y D.^o Ant.^o Portales procurador del Comun, que componen el ayun-
tamiento de la misma, fueron vistos por oficio del Cap.^o de este Puerto
fols 27 y 29 del actual, contestandose en el primero al de esta corpora-
cion de 26 del mismo sobre el sitio que nos queda a la izquierda del
muro libre para el uso de la manicomia y volandose en el otro re-
spondiendo a un sitio del Puerto de Poniente que suplen
esta necesidad al matrimonio Juan Garcia para edificar casa; y re-
pacto de que no actua obstante el privilegio de la manicomia en
esta parte acordaron en unanimes de oficio de nuevo para que diga
catagoricamente cuales son los limites hasta donde llega esta manicomia,
que privilegio tienen los capitanes de ella sobre los nuevos ciudadanos que
edifican casas; citando el Capitulo de la ordenanza que les dispone tal
gracia, con objeto de que la corporacion pueda atender en la con-
cecion de las licencias que se le solicitan con esta fin sin perjuicio
de su obra en perjuicio de terceros y menos de la R.^{ta} Manicomia.
Se presento Juan Gomez Ybaquim solicitando inscribirse sobre
manicomia en la Guardia Nacional de Infanteria, y asi le fue acor-
do por sus unanimes como y que se le pague la correspondiente por el
efecto al Cap.^o de esta corporacion.
Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Subdelegado